

EL COMPLEMENTO DIRECTO PREPOSICIONAL EN EL CASTELLANO DEL SIGLO XV EN LA CORONA DE ARAGÓN

JUAN GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GHCL. UNIVERSITAT DE BARCELONA

El grupo de investigación GHCL, al que pertenezco, se centra en el análisis del castellano del siglo xv en la Corona de Aragón, con el objetivo de elaborar un *Diccionario general y etimológico del castellano del siglo xv en la Corona de Aragón*. Para dicha elaboración se constituyó un corpus a partir de diferentes tipos de texto que más adelante se especificarán con el que acometer la descripción minuciosa de las piezas léxicas que conforman este cronolecto y topolecto específico. A partir de esos materiales, preciosos tanto por su volumen como por su tratamiento previo (lematización y categorización), tratamiento en el que todavía estamos trabajando, se pretende dar cuenta de cuál es el estado del fenómeno del complemento directo preposicional en este momento concreto de la formación del español. Así pues, a partir de los datos que sirven de base para la confección del diccionario, en soporte informático, se ha seleccionado aquellos verbos que se consignan en estudio con un contexto sintáctico compuesto por un complemento directo precedido de la preposición *a*. A partir de ese corpus, se analiza cuáles son los contextos sintácticos del castellano renacentista de la Corona de Aragón que rigen una construcción de lo que ahora llamamos complemento directo preposicional. Asimismo, se intenta ofrecer una tipología de cuáles son los grupos de verbos que rigen preposición ante el complemento directo, así como en qué medida se intuye la norma consuetudinaria que se fijaría más tarde sobre la presencia de la preposición ante complemento directo cuando éste presenta el rasgo [+ humano].

Pese a lo que pudiera pensarse, tanto por la época histórica como por el contacto con una lengua que prototípicamente no presenta generalizadamente complemento directo preposicional como es el catalán, abundan, y mucho, los casos de preposición ante objeto; normalmente, se trata de objetos con el rasgo semántico antes mencionado, pero no sólo. Además, se encuentran abundantes ocurrencias de la preposición ante infinitivos en función de complemento directo, en estructuras análogas a lo que ahora consideramos perífrasis verbales, así como casos de complementos directos preposicionales no humanos. Será interesante ver en qué medida se repiten los esquemas de estos dos últimos tipos, y analizar hasta qué punto coinciden con estructuras análogas actuales.

En primer lugar, sería interesante dar cuenta de cuáles son las directrices que rigen el trabajo del grupo GHCL, así como de las características de la base de datos con que trabajamos. Por lo que respecta a los textos con los que se conforma el corpus de estudio, trabajamos fundamentalmente con dos tipos de textos. En primer lugar hablamos de textos no literarios, dentro de los cuales distinguimos entre textos jurídicos y administrativos (textos aljamiados jurídicos y administrativos, textos cancillerescos –cartas reales–, textos administrativos –rentas de Aragón– y textos jurídicos –fondo Sástago–, los cuales se transcribieron previamente directamente de los manuscritos) y textos científicos (*Libro de Albeytería* y *Compendio de la Salud Pública Humana*, que se transcribieron a partir de los discos de *Admyte*). En segundo lugar hablamos de textos literarios, que diferenciamos entre históricos (*Crónica de Aragón*, *Tratado de Roma* y *Viaje siquier peregrinación a la Tierra Santa*, que transcribieron a partir de los discos de *Admyte*) y novelescos (*Tratado de Grimalte y Gradisea* y *Grisel y Mirabella*, transcritos a partir de los facsimilares de la Biblioteca Nacional). Todo ello conforma una base de datos con más de un millón de formas, cuya novedad, según la Dra. Coloma Lleal, directora del proyecto, radica en «la diversidad de registros en que nos basamos y el peso que en nuestro estudio tienen los textos no literarios». (C. LLEAL, 2000).

Una vez finalizada la transcripción y digitalización de los textos que constituyen el corpus, se procedió a un proceso de lematización automática que abría el camino hacia el propio trabajo de elaboración del diccionario: la categorización de las unidades y su definición. Esta fase, la más laboriosa, comprende la definición de las diferentes acepciones cada una de las formas a partir de las ocurrencias que se encuentran en el corpus de partida, así como la categorización de todas y cada una de las ocurrencias de cada forma a partir de ese proceso de definición que se comentaba anteriormente. Actualmente, hemos avanzado de forma desigual

en formas léxicas y gramaticales; mientras que las formas léxicas ya ha sido categorizadas hasta la letra *d* por completo (y en el caso de sustantivos y adjetivos también casi la *e*), las formas gramaticales están próximas a ver finalizado su proceso de tratamiento (hay que señalar, no obstante, que se ha decidido prescindir, de momento, del análisis completo de las formas con un número desmesurado de ocurrencias). En general, pues, se puede decir que tenemos finalizada la categorización de un tercio del volumen de datos y hemos empezado la revisión de lo ya elaborado. Tareas posteriores serán la selección del material que constituirá el resumen del diccionario, la jerarquización de acepciones, etc.

En cuanto a la tarea que nos ocupa, dentro de la categorización de materiales que constituye el corpus, se contempla la categorización de la preposición *a* en una acepción como «introduce objeto directo de la acción del verbo». La categorización de la preposición, que supone alrededor de 60 000 ocurrencias en total, va ya por las 40 000 finalizadas, de las cuales se han categorizado 1 048 con la acepción que nos interesa, la de introducción del complemento directo. Es decir, que habamos de alrededor de un 3 %. Aunque faltaría un estudio contrastivo riguroso que comparara esta cifra con los datos de una categorización actual de la preposición, así como un estudio de cuál es el peso de los complementos directos preposicionales con respecto de los no preposicionales (que, en definitiva, sería el índice verdaderamente importante), se intuye que la presencia de complementos directos preposicionales es sensiblemente inferior a la de épocas actuales.

Una de las innumerables ventajas del trabajo mediante bases de datos informatizadas (en nuestro caso *FoxPro*) es que permite la generación de listados en función de los parámetros que se indiquen, de modo que en este caso, *FoxPro* nos permitió la extracción de un listado en que el que aparecieran exclusivamente los contextos de las ocurrencias de la preposición *a* que se habían categorizado como introductoras de complemento directo, lo cual aligera considerablemente el trabajo (confróntese este proceder con, por ejemplo, tener que vaciar manualmente un corpus de un millón de formas e ir buscando según el modo tradicional todas las apariciones de la preposición, que a su vez tendrían que ir categorizándose sobre la marcha –sin duda, un trabajo prácticamente de titanes–).

Una vez generado este listado con los valores que nos interesan de *a* ante complemento directo, sólo basta acometer el análisis, ahora sí, de modo tradicional (lo cual, teniendo en cuenta que se trata de algo más de mil ocurrencias, no es desmesuradamente laborioso) de todo ello.

Dentro de los complementos preposicionales, alrededor de un 60 % corresponde, como sucede en la actualidad, a entes fácilmente adscribibles a la esfera semántica de lo [+humano]. Así, independientemente del verbo, encontramos casos que seguirían una distribución similar a la actual, como demuestran los ejemplos:

(1) *que de feyto fagades presos prender en vuestra presion | a | los ditos don Aharon Zarfati e Selomo sou fillo*

(2) *Fazet me carta publica como requiero | a | los señores [...] que como Aharon Zarfati e suo fillo an venido una.*

(3) *[...] ignorando según creemos la jntencion del dito senyor rey padre nuestro hauedes proueido | a | otro de·la dita comanda.*

Por otro lado, también se respeta la tendencia a que un número considerable de los casos de aparición de la preposición sea ante complementos directos que se realizan por medio de un pronombre tónico, del mismo modo que sucede actualmente tanto en español como en catalán. Como muestra de ello, pueden verse los siguientes ejemplos:

(4) *cuyo mal si en vos alguna virtud fortuna ha dexado | a | vos mas que no a ella condemna*

(5) *Quien bien amando persigue / duenyas, | a· | si mismo destruye / que siguen a quien las fuye e fuyen a quien las sigue.*

(6) *reucar a la present donacion o venir contra aquella e cosas en aquella contenjdas | a· | mi pudiessen ayudar [...].*

Además, también puede verse, a partir del ejemplo (5), en qué medida habitualmente llegan a confluír los dos criterios, por cuanto los versos siguientes muestran dos casos de complementos directos preposicionales con el rasgo [+ humano] realizados en el discurso por medio de sendos pronombres relativos introduciendo subordinadas sustantivas:

(7) *Quien bien amando persigue / duenyas, a·si mismo destruye / que siguen | a| quien las fuye e fuyen | a| quien las sigue.*

Por otro lado, también se observan casos en que los nombres propios de cosa, especialmente los topónimos de ciudad, se introducen con la preposición cuando son complementos directos. Véanse los siguientes ejemplos:

(8) *que ni por tantas ni por muchas mas vezes que | a| Roma sojuzgaron del mundo sojuzgadora.*

(9) *Landaleon el qual se dize hauer fundado el gran Alixandre quando tenia cercado | a| Tyro, empero despues el rey Balduino de Jerusalem [...].*

(10) *que a don Garcia su fijo primero dexo | a| Nauarra para despues de sus dias. y a don Fernando [...].*

(11) *Yerro fue luego de los ignorantes coronistas. que dexassen | a| Sobrarbe. que fue principio de todo el bien de España [...].*

Este tipo de construcciones, que ya casi se sienten extrañas en español actual, forma parte, sin embargo, también de la norma consuetudinaria castellana. Así se recoge, por ejemplo, en el *Esbozo*, en que se prescribe la presencia de la preposición ante complemento directo cuando éste se realiza por medio de un nombre propio, como por ejemplo un topónimo. El *Diccionario de dudas* de Seco, por el contrario, ya recoge lo inusitado de este tipo de construcción. Para más ejemplos, recuérdese el *Poema de Mio Cid*, que también consigna las conquistas del Campeador en multitud de casos con una construcción del tipo *ganar a* seguida de topónimo.

Por último, para acabar con los complementos directos preposicionales «esperables», se puede señalar el caso de los complementos directos preposicionales coordinados. En los casos de complementos directos coordinados, de forma generalizada se antepone la preposición ante cada uno de los sintagmas que se coordinan. Así, los ejemplos:

(12) *regno a nos e a qualquiere de nos podientes ayudar e valer e | a| vos dito Jayme Villamana e | a·| los vuestros nozer contra las cosas sobreditas repugnantes.*

(13) *e excepciones de dreyto de fuero e de·la costumpne del regno | a·| mi e | a·| los mjos podientes ayudar e valer et | a·| vos ditos nobles senyores e | a·| los vuestros nozer contra las cosas sobreditas*

Deducimos, por tanto, de la reduplicación de la preposición ante el complemento directo (en unos casos justificable por la presencia del rasgo [+ humano] y en otros por su realización por medio de un pronombre tónico), la presencia de una norma que impone que el complemento directo de estos tipos sea preposicional (así como la imposibilidad de coordinar dos sintagmas nominales como regímenes de una misma preposición).

Por otro lado, podemos intentar analizar los grupos de complementos directos preposicionales de cosa, es decir, aquéllos que se apartan de la norma consuetudinaria. Antes que nada, sin embargo, es importante insistir en que éstos sólo representan alrededor de una tercera parte de los casos de complemento directo encontrados. Dentro de ellos, podemos señalar en primer lugar los complementos que, si bien no podemos decir que presentan el rasgo [+ humano] sí que son realidades susceptibles de ser personificadas. Éste es el caso, por ejemplo, de muchos de los complementos directos preposicionales que aparecen en el *Libro de Albeyteria*, en el que muchos de los objetos directos, cuando se refieren a animales a los que se ha de practicar determinados tratamientos, aparecen precedidos de la preposición, como si de entes humanos se tratase. Algunos ejemplos son los siguientes:

(14) *Uguento y remedio para curar | a | qualquier bestia de raça quartos y para crecer muy bien las vñas [...]*

(15) *y assi puesto fasta ser spesso como vnguento deuen | a | la mula vntar con'ello cada un dia mañana y tarde*

(16) *Nueue bondades muy principales han de acompañar | a | la buena mula, y estas si se tiene puede quien quiera entrar [...].*

A partir de éstos, podemos tomar en consideración los complementos directos de aquellos verbos que suelen tener un complemento directo «de persona» y que, por tanto, llevan preposición habitualmente introduciendo sus complementos directos. Serían los casos, por ejemplo, de *tomar*, *favorir*, *acompañar*, *vencer* o *proporcionar*. Los ejemplos serían los siguientes:

(17) *dos tafureros de algunos vuestros súbditos e vassallos haurian tomado | a | vna naue lamada de Ferrando Fiel de Colunya*

(18) *hauemos gran de deseo de bien endreçar ayudar e favorir el dicho Johan e | a | sus cosas e assenyaladament a la amada nuestra Margarida de Torrellas ermana suya*

(19) *Nueue bondades muy principales ahn de acompañar | a | la buiena mula*

(20) *Quitán el comer e aflaquecen | a | qualquier bestia que las touiere*

(21) *Por que vencer | a | Roma es solo vencerlos que pueblan en ella*

(22) *Atender el buen phisico a la complexion del pasciente porque las complexiones proporcionan | a | las edades y por el contrario.*

Puede verse en qué medida en algunos de los ejemplos coincide más de un posible criterio de justificación de la preposición. Así, en (19) ya se ha hablado de la tendencia a personificar los complementos directos referidos a animales, en (21) coincide con la realización del complemento directo por medio de un topónimo, que ya se ha señalado también que suelen llevar preposición; y en (22) podría hablarse de que es la propia estructura semántica del verbo ('dar proporción a alguien') la que forzaría que el complemento directo se acercara a la esfera de los indirectos, lo cual propiciaría la aparición de la preposición.

Recuérdese también que este criterio de que los complementos no humanos de verbos que suelen llevar complementos directos de persona lleven preposición, por más *sui generis* que parezca, se recoge también en el *Esbozo*, de modo que también se puede decir que forma parte de la norma consuetudinaria castellana.

Por otro lado, podemos señalar el caso de los complementos de complementos directos de cosa coordinados (en segundo lugar) con complementos directos de persona o complementos directos realizados por medio de un pronombre tónico. En estos casos, el complemento directo de cosa también aparece realizado por medio de sintagma preposicional, como demuestran los ejemplos:

(23) *qu'el dito don Hugo e sus parientes han feytos a nos e a nuestra casa nos obliguen razonablement a proseguir lo de gracias e fauores.*

(24) *lo que no creemos a nos no fallecera como remediar a nos y | a | nuestro real patrimonio del qual es un principal miembrola dicha ciudat.*

Otro caso que merece mención especial es el de las construcciones de doble predicación (complemento directo y complemento predicativo orientado a él). Estas estructuras, que se construían en latín con doble acusativo, generan problemas en la lengua actual y, por lo visto, también en el xv; en ellas, se reanaliza la estructura y se interpreta que el complemento predicativo es el complemento directo y se tiende a que el complemento directo de cosa o persona lleve preposición, como si de un indirecto se tratara. Esto sucede, en nuestro caso, por ejemplo, con los verbos *nombrar* y *considerar*. Véanse los ejemplos:

(25) *los que saben poco de pelo nombran a los caballos ruçios peçeños.*

(26) *y a los ruçios escuros finos tordillos.- y es gran burla y falsedad.*

Recuérdese una vez más la conjunción de criterios, por cuanto es posible que aquí habláramos de simples personificaciones al estilo de las que ya se han señalado anteriormente. En cualquier caso, incluso el resto de ocurrencias de estos verbos, a pesar de no insertarse en este tipo de construcciones, acompañan sus complementos directos de preposición:

(27) *es muy vtil considerar | a·| las coniuncciones y oposiciones de·los otros planetas con·ella*

(28) *personalmente acompanyado de·los dichos conselleres y assi bien de·las personas que | a·| los dichos officios de diputados e oydores de conmtos haueys de nombrar.*

Otro de los grupos de verbos que presentan complemento directo preposicional cuando el complemento es de cosa es el de *responder* y *contestar*, que introducen con preposición tanto el complemento directo de cosa como el de persona o el indirecto:

(29) *los ditos Aharon Zarfati e Selomo suo fillo constestando | a| la dita demanda [...].*

(30) *Aharon Zarfati e Selomo Zarfati judios de la aljama de la cibdat de Çaragoça respondienddo a una clamada contra ellos e cada uno d·ellos*

(31) *tanbien las otras que fazeis mencion embiadas con dos correus | a·| las quales ya hauemos repondido.*

También se encuentran determinadas construcciones que presentan complemento directo preposicional, como es el caso de los dos siguientes ejemplos:

(31) *Quando a·lo que toca | a·| la presión y fuga del dicho Gonçalo Ruiz nos hauemos visto por vuestra carta [...].*

(32) *dado todo nuestro poder a prender a prender la posesion e homeages tanto quanto toca | a·| ssu senyor e fazer todos sus mandamientos en·todas e por todas cosas.*

Este tipo de construcción presenta preposición independientemente del complemento directo que le suceda y de su categoría semántica, de modo que debemos considerar que es la construcción en sí lo que rige preposición, tal vez por contacto con el catalán (*pel que fa a*). Véase que se trata de una construcción muy similar a *por lo que respecta a*.

También es frecuente encontrar contextos al estilo del siguiente ejemplo:

(33) *en solas dos partes donde si la vna sobrepujare algo | a·| la otra restriñen se ambas en tal manera que por algun tiempo [...].*

En ellos se encuentra un complemento de cantidad que se intercala entre el verbo y el complemento directo; este complemento de cantidad, que tantas veces se ha llegado a dar por complemento directo en muchas construcciones cuando aparece solo, provoca que el complemento directo real se distinga mediante la preposición, como si de un indirecto se tratara y se respetara la estructura lógica Vb-CD-CI.

Otro de los casos de verbos que se documenta con preposición es el de los verbos *satisfacer*, *contradecir*, *perjudicar*, *desconcertar*, *aflaquecer* o *socorrer*. Aunque aparentemente son un grupo heterogéneo de verbos sin relación entre sí, todos ellos son verbos con un comportamiento sintáctico similar, por lo que los tratamos conjuntamente. Veamos en primer lugar los ejemplos respectivos:

(34) *don Yacob Senyor parece Aharon Farh e satisfaziendo | a| la assingacion que tenia de probar lo contenido en la demanda dada*

(35) *donar testimonjos cartas e otra qualquiere cosa en manera de prouacion produzir e | a·| los productos contradecir e jnpugnar*

(36) *pero no perjudican en res | a·| la meitad del dito Raymon de Mur nj el dito Ramon no preiudicant en res a la nuestra meytat*

(37) *en tal manera que no desconçierte | a| parte alguna*

(38) *quitan el comer y aflaquecen | a| qualquier bestia que las touiere*

(39) *aprouecha para purgar la cabeça y socorre mucho | a·| los oydos*

A partir de estos ejemplos, encontramos una serie de verbos transitivos en español actual con una aparición anómala a nuestros oídos de la preposición ante complementos directos de cosa. Todos ello, por otro lado, comparten la característica de proceder etimológicamente de verbos latinos intransitivos en latín, verbos intransitivos cuyo complemento regido (lo que en español actual equivale al complemento directo) se expresa en dativo. Además, véase que en ninguno de los casos podemos hablar de palabras de uso común; algunos son cultismos, mientras que otros, a pesar de ser patrimoniales, aparecen en acepciones técnicas de lenguaje jurídico. Se ve, pues, un paso de la intransitividad latina a la transitividad castellana. Quizá, por tanto, cabría preguntarse hasta qué punto lo que encontramos aquí no son complementos directos preposicionales sino complementos indirectos de verbos que todavía son intransitivos en el xv. En cualquier caso, sirva como apunte de futuras investigaciones.

Por último tendríamos una serie de ejemplos de difícil clasificación y peor justificación. Son los que siguen:

- (40) *oír* | *a* | *la çudat*
- (41) *mirar* | *a* | *la necesidad*
- (42) *dañar* | *a* | *la conducción* / | *a* | *la concordia*
- (43) *entender* | *a* | + infinitivo

En (40), (41) y (42) encontramos verbos que no llevan especialmente complementos de persona y complementos difíciles de justificar por medio de una personificación. Quizá se trate se una aparición contextual de la preposición sin mayor relevancia; en el caso del verbo *oír*, la distribución del complemento directo preposicional es similar a la actual, al menos así aparece en nuestro corpus, de modo que estas apariciones puntuales pueden no ser sintomáticas de nada. El hecho de que los pocos casos que se documentan se trate siempre del complemento *ciudad* puede hacer pensar en un cruce con los topónimos y su comportamiento que ya se han explicado anteriormente. En el caso de (41) tal vez sea por tratarse de un uso especial del verbo como 'tener en cuenta', mientras que en (42) tal vez debamos señalar un cruce con el verbo *perjudicar*, que ya hemos visto que siempre se acompaña de preposición.

Por último, hay que señalar la posibilidad de considerar como perífrasis verbal en el castellano del xv la locución de (43), puesto que sistemáticamente el verbo *entender* cuando lleva por complemento directo un infinitivo se acompaña de la preposición.

Como conclusión, puede señalarse que el vaciado del corpus por el procedimiento que se ha señalado arroja, por lo que respecta al complemento directo proposicional, un estado no excesivamente diferente del castellano actual, salvando, eso sí, una considerable diferencia de proporción en detrimento del castellano del xv. Es interesante remarcar las limitaciones que impone la forma de trabajar que hemos aplicado. A este estudio debe seguirle otro que contemple búsquedas inversas. Si en este estudio hemos planteado las búsquedas a partir de la preposición, será momento ahora de buscar sistemáticamente el comportamiento de los verbos que hemos detectado en esta búsqueda. Sólo así podremos saber en qué medida estos verbos presentan complementos directos preposicionales de forma generalizada o si su aparición se debe a motivos determinados como el tipo de texto. Será, en cualquier caso, motivo de una investigación posterior.

Referencias bibliográficas

- BOSQUE, I. y V. DEMONTE, *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa, 1999.
- BREA, M., «Las preposiciones del latín a las lenguas romances», en *Verba*, 12, 1985.
- LAPESA, R. (1961), *Historia de la lengua española*, Madrid, Escelicer, 1986, 9ª edición.
- LLEAL, C., «Una base de datos para el estudio del léxico del siglo xv», en *Actas del V Congreso de Historia de la lengua española*, Madrid, Gredos, 2000.
- PENNY, R., *Gramática histórica del español*, Barcelona, Ariel, 1993.
- PENSADO, C., *El complemento directo preposicional*, Madrid, Visor, 1995.
- RAE, *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa, 1969.
- SECO, M., *Diccionario de dudas e incorrecciones de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1998, 10ª edición.